



SERPAR LIMA
ASESORIA LEGAL
 SERPAR LIMA MAY 2012
 Nota - Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES
 159 -2012
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

Lima, 10 de MAYO 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
 HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

DE LIMA
 ADMINISTRATIVA
 10 MAY 2012
IBIDE
VISTO:

El Informe N° 565-2012/SERPAR-LIMA/GA/SGAS/MML emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; mediante el cual, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución de Gerencia General que modifique el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2012, de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó el "PAC" del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA para el ejercicio 2012.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas mediante Informe N° 368-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML solicitó el Servicio de Impresión Mensual de Periódico Institucional de SERPAR Lima por un monto ascendente a S/. 238,000.00 (Doscientos treinta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con la certificación presupuestal respectiva otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 237-2012/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML.

Que, mediante Informe de visto, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares dando cumplimiento al Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones así como a la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, recomienda la quinta modificación del PAC, toda vez que dicho requerimiento no se encuentra incluido en el PAC del 2012.

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012 del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, para la INCLUSION del proceso de selección detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 -JESUS MARIA Telf.: 433-1635 433-1550

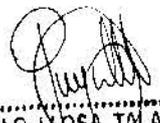
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 14 MAYO 2012
RECIBIDO
 Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 F. C. ADMINISTRATIVA
 SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 V. B. TORRES
 DIRECTOR
 SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 V. B. TORRES
 DIRECTOR
 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 V. B. TORRES
 Ugc. Abastecimiento y Servicios Auxiliares
 SUB GERENTE

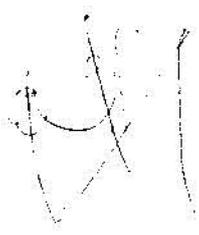


Artículo 2°.- Los actos a que se contraen los artículos precedentes, deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

03



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

ANEXO 01

INCLUSION



Numeral PAC	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Valor estimado
52	SERVICIO DE IMPRESIÓN MENSUAL DE PERIÓDICO INSTITUCIONAL DE SERPAR LIMA	BIENES	ADP	S/. 238,000.00





SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 158 -2012

Lima, 04 MAY 2012

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO:

El Informe N° 569-2012-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante el cual solicita la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el proceso de Adjudicación Directa Pública por el Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante "la Ley", establece que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante "el Reglamento" señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado."

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley, precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 23° de la Ordenanza N° 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en concordancia con la Resolución de Consejo Administrativo N° 004-2011 del 01 de marzo de 2011, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 05 -2012/SERPAR-LIMA "Servicio de Impresión mensual de Periódico Institucional de SERPAR LIMA", el mismo que quedará conformado por las siguientes personas:

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
 Hora - Fecha: 17 MAY 2012

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Laboral	Área
Juan José Mallaupoma Suyo	Presidente Titular	07490302	CAS	SGASA
Ana Amelia Sanchez Alvarado	Titular Primer Miembro	07711568	CAS	ORMP
John Anthony Horna Garcia	Titular Segundo Miembro	41907678	Locador	SGASA
Carla Lizbett Matheus Sairitupac	Suplente Presidente	10863351	Locador	SGASA
Madeleine Eyzaguirre de la Vega	Suplente Primer Miembro	43959848	Locador	ORMP
Fernando Huamaní Aroni	Suplente Segundo Miembro	09473576	Locador	SGASA

Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, cuando el otorgamiento de la Buena Pro queda consentido o firme administrativamente de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 17 MAYO 2012
RECIBIDO


GONZALO LLOSA TALAVERA
 GERENTE GENERAL
 SERVICIO DE PARQUES
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 No. 130


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 No. 130


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 No. 130

[Handwritten notes and signatures]
 17/5/12
 17/5/12
 17/5/12